ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-SPDT-03912-2024
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SPDT-03912-2024

Señores
CAMILO JACOME MARKETING BRAINDS S.A.S.
NIT 901448555-8
SANDRA PATRICIA GONZALEZ CAMACHO
C.C 60.373.219

La suscrita Secretaria de Planeación y Desarrollo del Departamento de Norte de Santander, nombrada mediante Decreto No. 000004 del 2 de enero de 2024 y Acta de Posesión N 13296 del 2 de enero de 2024, ante el Gobernador del Departamento Norte de Santander, facultada para suscribir convenios y contratos de conformidad con el Decreto No. 000979 de noviembre de 2020, se permite COMUNICARLE el día 27 de noviembre de 2024, ha sido aceptada incondicionalmente y por ende ha sido adjudicataria del contrato resultante del presente proceso de Selección, por haber cumplido con lo establecido en las reglas de participación, habilitación y evaluación previstos en la Invitación Pública a presentar oferta No. MC-SPDT-03912-2024

Usted deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones previstas en la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Tipo de Contrato:	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**
Contratista:	**CAMILO JACOME MARKETING BRAINDS S.A.S.**
Identificación:	NIT 901448555-8
Representante legal	**SANDRA PATRICIA GONZALEZ CAMACHO**
C.C	C.C 60.373.219
Objeto:	CONTRATAR EL SERVICIO DE MONTAJE, ELABORACION DE DISEÑO, AJUSTE Y ACABADOS DE DEL LIBRO PLAN DE DESARROLLO NORTE DE SANTANDER
Imputación presupuestal:	CDP 005609 de 12 de noviembre de 2024, con cargo al rubro: 2.1.2.02.02.008 "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION"
Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente convocatoria será la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS($ 58.400.000), incluido todos los costos, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., si este aplica.

Forma de pago:	EL DEPARTAMENTO cancelará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS($ 58.400.000), una vez el contratista realice la entrega de los productos requeridos por la entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: • Factura correspondiente. • Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno de la secretaria Planeacion • Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo a la normatividad Legal que rige el tema. • El pago de los impuestos a que hubiere lugar. **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL – GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER** sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.
Domicilio Contractual:	Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de San José de Cúcuta
Plazo:	El plazo del Contrato resultante del presente proceso, será hasta de 15 días calendarios, o hasta que se hagan entrega de los productos solicitados, se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.
Obligaciones de las partes:	**De la Gobernación de Norte de Santander** Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la **ENTIDAD** se obliga a cumplir las siguientes obligaciones: • Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública. • Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual. • Recibir los bienes y/o servicios objetos del presente proceso de selección contratados, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas. • Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.

	• Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida. • Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales. • Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el DEPARTAMENTO y el Contratista para coordinar internamente las actividades del contratista. • Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. **Obligaciones Generales:** Para efectos del cumplimiento del contrato, el **CONTRATISTA** se obliga para con el **DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: • Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato cumpliendo oportuna y eficientemente con la prestación de los servicios requeridos en esta convocatoria de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS establecidas en el documento de invitación pública y los estudios previos y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del contrato a suscribir. • Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario Designado para ejercer la supervisión del mismo. • No acceder a peticiones o amenazas, de quienes, actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones. • El contratista se compromete para con el Departamento Norte de Santander a entregar bienes y suministrar el servicio requerido con parámetros de excelente calidad. • Avisar oportunamente a la entidad contratante de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato, so pena de renunciar expresamente desde la presentación de la propuesta a cualquier reclamación judicial o administrativa, por su negligencia o silencio, frente a situaciones que afectaren el equilibrio económico del contrato. • Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y al día en sus aportes al momento de presentar la oferta y

	efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente, durante la vigencia del contrato. • El contratista seleccionado debe contar con una sede de su negocio en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander, mientras dure la ejecución contractual, para que garantice la prestación del servicio, para la atención de cambios inmediatos, reclamos, fallas, desperfectos o cambios conceptuales en el arte impreso, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Departamental y con ello garantice continuidad en el servicio. • El Contratista está obligado a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros. • INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado lo más pronto posible, por cualquier medio que deje constancia, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos. • Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual. • Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. • Realizar la entrega del diseño del plan de desarrollo 2024- 2027 - Norte Territorio de Paz.
Cesión:	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total ni parcialmente, ni subcontratar o transferir a terceros, parcial o totalmente, el presente contrato sin la autorización debida y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.
Caducidad:	EL DEPARTAMENTO podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa de éste contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave, irremediable y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización. Decretada la caducidad y ratificada por la jurisdicción de lo contencioso administrativo, el CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna.
Terminación, modificación e interpretación unilateral:	Los principios, procedimientos y causales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidos en los artículos 15, 16 y 17, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 se entienden

<table>
<tr><td></td><td>incorporados al presente contrato y surten la plenitud de sus efectos para el evento en que sea necesario aplicarlos.

Este contrato también podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes contratantes mediante la firma de un acta que consigne dicho acuerdo. El CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna.</td></tr>
<tr><td>Personal del contratista:</td><td>Ninguna de las personas contratadas por el CONTRATISTA adquiere vinculación laboral con EL DEPARTAMENTO.</td></tr>
<tr><td>Indemnidad de la entidad estatal:</td><td>En cumplimiento de lo establecido en Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.</td></tr>
<tr><td>Solución de controversias:</td><td>En caso de surgir controversias respecto de la ejecución del contrato, se resolverán mediante los mecanismos de solución directa de conflictos previstos en la ley 80 de 1993, tales como son el Arreglo Directo y la Conciliación.</td></tr>
<tr><td>Supervisión:</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por el designado por la administración</td></tr>
<tr><td>Pólizas de garantía:</td><td>El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Departamento Norte de Santander, NIT 800103927-7, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado el futuro contratar esta y cubrirá los siguientes RIESGOS
<table>
<tr><th>AMPAROS EXIGIBLES</th><th>SI</th><th>NO</th><th>(%)</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Pago anticipado.</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.</td><td>X</td><td></td><td>10 %</td><td>Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes para fiscales</td><td>x</td><td></td><td>10%</td><td>El plazo del contrato y tres (3) años mas</td></tr>
<tr><td>Estabilidad de la obra.</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes y equipos suministrados.</td><td></td><td>x</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Correcto funcionamiento de los equipos.</td><td></td><td>x</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio.</td><td>x</td><td></td><td>10%</td><td>Plazo del contrato y cuatro (4) meses mas</td></tr>
<tr><td>Provisión de repuestos y accesorios.</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato: X Otros amparos. **POLIZAS ADICIONALES: X** **ASEGURADO:** EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA **BENEFICIARIO:** EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER **VALOR ASEGURADO.** 10% para todas las coberturas menos en la seriedad de la oferta que será del 20% **DEDUCIBLE ADMITIDO** El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **RECIBO DE PAGO** Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.
Requisitos:	De perfeccionamiento: Se requiere de la comunicación de la aceptación de la oferta. De ejecución: Para que el contratista inicie la ejecución del contrato, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte de la secretaria de Planeación y Desarrollo territorial.

CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.

Proyectó: Albert David Velaides Landazabal - Asesor jurídico externo – Sec Planeacion